

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO
LABORAL DEL SUROESTE, INC.

POLITICA PÚBLICA PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PROGRAMA DE DESPLAZADOS

Sección 1ra. La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc., basada en la Ley Pública 113-128, Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés), establece la Política Pública para establecer Estrategias y Prioridades en la Prestación de Servicios en el Programa de Desplazados.

Sección 2da. Introducción

La siguiente Política Pública tiene como objetivo establecer una clara prioridad en la prestación de servicios para el Programa de Desplazados de la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés). Reconociendo los desafíos únicos que enfrentan los trabajadores desplazados debido a los cambios económicos y tecnológicos, esta política busca garantizar que estos individuos reciban el apoyo y los recursos necesarios para su reinserción laboral y su desarrollo profesional.

Sección 3ra. Objetivos

1. Identificación temprana de los trabajadores desplazados: Se implementarán estrategias efectivas para identificar y registrar a los trabajadores que han sido desplazados debido a cierres de empresas reducciones de personal u otras circunstancias similares. Se establecerán mecanismos de comunicación claros y accesibles para informar a estos trabajadores sobre los servicios disponibles a través del Programa de Desplazados.
2. Acceso prioritario a servicios de empleo y formación: Los trabajadores desplazados recibirán prioridad en la provisión de servicios de empleo, asesoramiento profesional y capacitación laboral ofrecidos a través del programa de desplazados de la Ley WIOA. Se destinarán recursos adicionales para garantizar que estos servicios estén ampliamente disponibles y adaptados a las necesidades individuales de los desplazados.
3. Evaluación de necesidades y desarrollo de planes personalizados: Se llevará a cabo una evaluación exhaustiva de las necesidades de cada trabajador desplazado para determinar los servicios más adecuados para su reinserción laboral. Con base en esta evaluación se desarrollarán planes de acciones.
4. Colaboración con empleadores y asociaciones locales: Se fomentará la colaboración entre el Programa de Desplazados y los empleadores locales, así como con asociaciones industriales y comerciales relevantes. Esta colaboración facilitará la identificación de oportunidades laborales y ayudará a adaptar los programas de capacitación y desarrollo de habilidades para satisfacer las necesidades del mercado laboral local.

5. Apoyo financiero durante la transición: Los trabajadores desplazados pueden enfrentar dificultades financieras durante su transición hacia nuevas oportunidades laborales. Por lo tanto, se establecerán medidas para proporcionar apoyo financiero temporal, como subsidios para el cuidado de niños, asistencia para el transporte o subsidios de emergencia, con el fin de garantizar la estabilidad económica durante este período de cambio.
6. Seguimiento y evaluación del programa: Se implementarán mecanismos para monitorear y evaluar continuamente la efectividad del Programa de Desplazados de la Ley WIOA. Se recopilarán datos relevantes, como la tasa de colocación laboral, el éxito en la retención de empleo y la satisfacción de los participantes, con el fin de analizar mejoras continuas y garantizar la máxima eficiencia en la prestación de servicios.

Sección 4ta. Prioridad en la Prestación de Servicios

La Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) es una legislación importante en Puerto Rico, que busca proporcionar servicios y recursos de empleo a los desplazados y otros grupos de trabajadores vulnerables.

En términos de prioridad en la prestación de servicios para el Programa de Desplazados, hay ciertos criterios que se consideran para determinar quiénes reciben atención prioritaria. Estos criterios incluyen:

- Desplazamiento involuntario: Los individuos que han perdido su empleo debido a circunstancias fuera de su control, como despidos, cierres de empresas o reducciones de personal, se consideran desplazados y tienen prioridad en la prestación de servicios bajo la Ley WIOA.
- Necesidades económicas: Se da prioridad a los individuos que enfrentan dificultades económicas y tienen ingresos bajos o insuficientes. Esto se evalúa mediante criterios como ingresos familiares, número de dependientes y capacidad financiera para acceder a servicios de empleo.
- Habilidades y competencias: Las personas que carecen de las habilidades necesarias para obtener un empleo en el mercado laboral actual o que requieren capacitación adicional para mejorar sus habilidades existentes también se les da prioridad en la prestación de servicios bajo la Ley WIOA.
- Barreras al empleo: Aquellos que enfrentan barreras significativas para obtener empleo, como personas con discapacidades, sin diploma de escuela secundaria, veteranos y personas con antecedentes penales, también se consideran como prioridad en la prestación de servicios.

Sección 4ta. Esta política pública comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por esta Junta Local.

En San Germán, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2023.



Roque Abad Ramírez Palermo
Presidente Junta Local WDB